

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria liquidense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.
Santiago de Cali, Febrero 10 de 2023.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 600.000
TOTAL	\$ 600.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

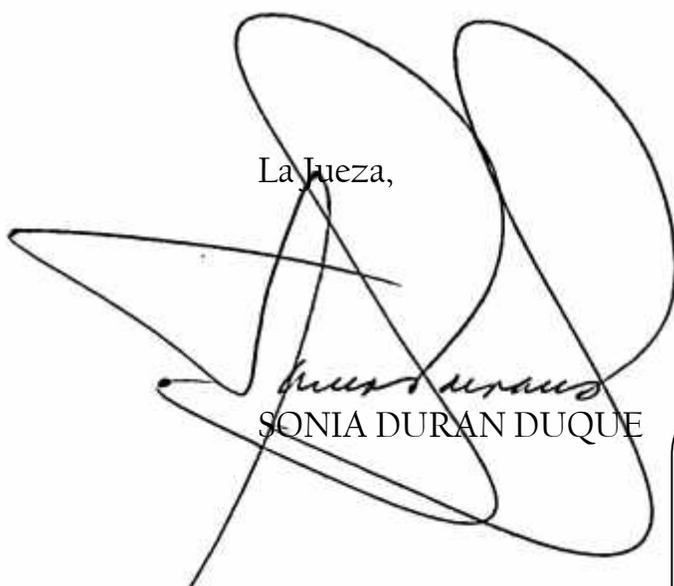
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0293
Radicación No. 2021-00099-00
Santiago de Cali, Febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

UNICO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO EJECUTIVO que promoviera la URBANIZACION EL DANUBIO P.H., contra el señor WILLIAM ISAAC GONZALEZ.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

En Estado No. 025 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA